Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1189/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	----	CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE OFICIAL DEL SISTEMA OPERATIVO REDHAT ENTERPRISE LINUX SERVER, PARA LOS SERVIDORES CRÍTICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR UN LAPSO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES. ELLO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS PARTICULARES Y GENERALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 (1013) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPEDIENTE N° 1189/2020

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

5. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

6. FORMA DE PAGO

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9. CRITERIO DE SELECCIÓN

10. RECEPCIÓN DEFINITIVA

11. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Pliego de cláusulas generales y particulares

1. Objeto

1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación y adquisición de licencias y soporte oficial del sistema Operativo RedHat Enterprise Linux Server, para los servidores críticos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por un lapso de treinta y seis (36) meses.

A continuación se presenta una tabla con un resumen del alcance de este pliego:

Línea	Producto	Descripción	Observaciones
1	Licencias/Suscripción RedHat Standar con Soporte Web	Cinco (5) Redhat Enterprise Linux Server Standar	
2	Exámenes EX200 y EX300	Un (1) Exámen oficial RedHat EX200 Un (1) Exámen oficial RedHat EX300	

2. Vigencia del contrato

2.1. Por el término de treinta y seis (36) meses del soporte oficial y actualización del software.

3. Descripción del Servicio

3.1. Soporte: Corresponde a la registración de las licencias en el portal de RedHat para poder cargar los servidores críticos en la suscripción y tener acceso a los repositorios oficiales de RedHat y al soporte oficial.

3.2. Se deberán registrar las licencias en la cuenta actual de CSJN.

3.3. Se deberán proveer los datos oficiales de soporte de RedHat

3.4 La adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

4. Requisitos técnicos del oferente

4.1 Solo serán aceptadas ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser representante autorizado directo para la venta de las licencias por parte de RedHat.

5. Forma de cotización requeridas

5.1. Se deberá cotizar un precio de licencias y soporte oficial; y otro para los exámenes.

El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle.

Ítem	Detalle	Pago único	Pago mensual	Total
1	5 Licencias con soporte oficial		NO	
2	Dos exámenes oficiales (EX200 y EX300)		NO	
	Total		NO	

5.2. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal (pesos argentinos). Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

5.3. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5.4. El Organismo Contratante no aceptará ningún cargo extra por deuda anterior sobre el servicio a contratar o con el Oferente.

5.5. El oferente deberá contemplar en las licencias y soporte oficial los cargos que surjan por el retraso en la puesta en marcha del presente pliego.

6. Forma de pago

6.1. Los pagos se realizarán a los diez (10) días hábiles de conformada la factura respectiva por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

6.3. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Plazo de Mantenimiento de las ofertas

7.1. Las ofertas tendrán validez por sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura.

8. Forma de presentación de las ofertas

8.1. Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail y teléfonos de contacto.

8.2. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar ofertas alternativas.

8.3. Las hojas de la oferta deberán ser foliadas y firmadas al pie por el oferente y/o por el representante del oferente, con su correspondiente sello aclaratorio, hoja por hoja.

8.4. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entre líneas, raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente. La oferta deberá ser acompañada por el presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente foliado y firmado al pie por el oferente, o por el representante del oferente con su correspondiente sello aclaratorio.

8.5. La sola firma del pliego que acompaña la o las ofertas y sellos aclaratorios del oferente y representante del mismo, dará por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, e implicará el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas del mismo, cuyas disposiciones regirán en todo el acto licitario.

8.6. El sobre con la oferta se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

.....(nombre del Oferente).....
Dirección de Administración - Subdirección de Compras
Corte Suprema de Justicia de la Nación
LICITACION PUBLICA/PRIVADA N°: ...../.....
.....(Título de la licitación).....
Fecha de apertura: ..... de ..... del 202 _, hora: _ _ : _ _

9. Criterio de selección

9.1 Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:
a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la ley, el decreto 5720/72, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexo (si los hubiera).
d) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el organismo Contratante.
e) Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

10. Recepción definitiva

10.1. La totalidad de lo solicitado que conforman la provisión adjudicada, deberá ser entregada y puesta en funcionamiento dentro de los veinte (20) días contados a partir de la notificación de la orden de compra.

10.2. Si en dicho plazo los servicios por la adquisición de las suscripciones no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega de los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes (si correspondiere), no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

10.3. De cumplirse satisfactoriamente las verificaciones de las licencias para actualizaciones y el soporte oficial, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción de los bienes y/o servicios.

11. Consideraciones y requerimientos generales

11.1. La entrega del renglón se perfeccionará cuando todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados/activados a total satisfacción del Organismo Contratante.

11.2. Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

11.3. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

11.4. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, Cooperativas, Universidades Nacionales, Sociedades o Empresas del Estado.

11.5. El oferente deberá tener tres (3) años de antigüedad en el rubro y de actividades de asistencia técnica en software de la misma marca.

12. Documentación e información a presentar por el oferente

12.1 Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones

12.2 Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado; dando por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, cuya disposiciones regirán en todo el acto licitatorio, de acuerdo al Inc. 51° de la reglamentación del Art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen el llamado a licitación; salvo expresa manifestación en contrario.

12.3 Los oferentes acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

12.4 A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.5 Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail.

12.6 Los oferentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta, mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución N° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos $5.000,00 (cinco mil).

12.7 Los oferentes deberán acreditar y/o adjuntar la documentación respaldatoria según lo solicitado en los puntos 4.1; y 11.5.

EXPEDIENTE N° 1189/2020

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1□ del Decreto 5720/72.

2°) NOMBRES DE FANTASÍA: Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) COOPERATIVAS: Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) MARCA: Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo, los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN: Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la

citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1189/2020

EXPEDIENTE N°	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
1189 / 2020		
ACTUACION: Licitación Pública nº 332/2020	**FECHA** 23/10/2020	**HORA** 10:00hs
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 962.509,33.-	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE EJECUCION: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS** CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMS SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: $401.-		